



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001-2020-00062-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE NIÑO MUÑOZ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 767 AUTO REQUERIMIENTO EPS
TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que el demandante aporta al proceso trámite de citatorio negativo y solicita se requiera a la EPS COOSALUD EPS, para que informe el domicilio del demandado JORGE ENRIQUE NIÑO MUÑOZ. Para proveer lo pertinente. Bucaramanga, 25 de julio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Conforme al plenario y teniendo en cuenta el resultado del citatorio, es dable acceder a la petición del demandante, de requerir a **COOSALUD EPS S.A.**, entidad en la que se halla afiliada el ejecutado según consulta realizada en ADRES, para que, una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, se sirva informar la dirección física y electrónica que registre en sus bases de datos, sobre del ejecutado **JORGE ENRIQUE NIÑO MUÑOZ** identificado con CC. 5.691.931.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el trámite de citatorio remitido al demandado con resultado negativo.

SEGUNDO: REQUERIR a **COOSALUD EPS SA**, para que, una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, se sirva informar la dirección física y electrónica que registre en sus bases de datos, sobre el demandado **JORGE ENRIQUE NIÑO MUÑOZ** identificado con CC. 5.691.931

TERCERO: LIBRAR y REMITIR por secretaría el oficio correspondiente a la dirección de **COOSALUD EPS S.A.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb2aac0adf27b0b7743d6d8c3ff24d0588aecb4663b01f0aa98373f9f8d94e1a**

Documento generado en 26/07/2022 08:03:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>